

RESOLUCIÓN 2/2020, de 24 de agosto, del Presidente del Consorcio para el Tratamiento de Residuos de Navarra, por la que se adjudica el contrato del servicio de “DESARROLLO DE ACTUACIONES CON ESCOLARES SOBRE RESIDUOS”.

En sesión celebrada por el Consejo de Dirección del Consorcio para el Tratamiento de los Residuos de Navarra, el 12 de junio de 2020, se aprueba el expediente y el inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato para el servicio de “DESARROLLO DE ACTUACIONES CON ESCOLARES SOBRE RESIDUOS”, así como el pliego regulador.

Publicada la licitación en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra, se presentaron seis empresas.

El 27 de julio, la Mesa de Contratación tras la valoración de las ofertas acordó la exclusión de tres empresas por no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos sobre el total de 30 que componen los criterios a), b) y c) en los criterios cualitativos, como se establece en la cláusula 19 del Pliego Regulador. Los licitadores que se encontraban en dicho supuesto son:

- LAVOLA 1981, SAU. con 19,50 puntos
- SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con 14,75 puntos.
- ZUBIGUNE FUNDAZIOA, con 8,75 puntos.

Tras la valoración del resto de las ofertas presentadas, el resultado final presentado por la Mesa de Contratación es:

EMPRESAS	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
HIRUSTA SERVICIOS EDUCATIVOS	48,50	33,43	81,93
AQUA DEVELOPMENT NETWORK, S.A.	41,75	36,53	78,28
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.	31,50	40,00	71,50

Consta acreditado en el expediente de referencia que la empresa a cuyo favor recae la propuesta de adjudicación ha presentado la documentación exigida en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Con fecha 10 de agosto de 2020, se celebra sesión de la Mesa de Contratación que propone la adjudicación del contrato a la empresa HIRUSTA SERVICIOS EDUCATIVOS, con CIF F31763451, por un importe de 56.000 €/año, IVA exento, siendo competente para ello el órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones reconocidas por los Estatutos del Consorcio para el Tratamiento de Residuos de Navarra y, en particular, lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de dicha entidad para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato público de servicios de “DESARROLLO DE ACTUACIONES CON ESCOLARES SOBRE RESIDUOS” a HIRUSTA SERVICIOS EDUCATIVOS con CIF F31763451, por un importe de 56.000 €/año, IVA exento.

La eficiencia de la presente adjudicación queda suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación. El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

2º. Autorizar y disponer el crédito correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 1622 2279906 “Programa educativo” de acuerdo a la oferta presentada y lo establecido en el pliego regulador.

3º. Ordenar su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de 30 días desde la presente adjudicación.

4º. Facultar a la Gerencia del Consorcio para formalizar el contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos, así como velar de los compromisos que del mismo se deriven.

5º. Notificar la presente resolución a la Gerencia del Consorcio y a la empresa adjudicataria, así como a las otras empresas participantes en el procedimiento de contratación, indicándoles que frente al presente acuerdo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:

- En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante el Presidente del Consorcio de Residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.

Pamplona-Iruñea, a la firma de la fecha digital

24/08/2020

X Bernardo Ciriza Perez

Bernardo Ciriza Pérez

Consejero Cphesión Territorial

Firmado por: CIRIZA PEREZ BERNARDO - DNI 72659431Q

Fdo.: Bernardo Ciriza Pérez